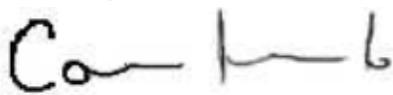


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 5 de marzo de 2.020. Al Despacho del Señor Juez para proveer, el expediente **No. 2020 – 066**, de JOSÉ ANTONIO DÍAZ contra UGPP., informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 26 de febrero y el 3 de marzo (inhábiles los días 29 de febrero y 1º de marzo); que se aportó oportunamente escrito de corrección (fls. 40 a 47). También se informa que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, debido a que fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente para lo cual se considera:

Por haberse subsanado en término lo advertido en auto del 24 de febrero de 2.020, y al reunir la demanda los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se dispone **ADMITIR** la presente demanda Ordinaria de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el señor **JOSÉ ANTONIO DÍAZ** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.**

CÓRRASE traslado a la citada entidad por intermedio de su representante legal Gloria Inés Cortés Arango, o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia para que dé contestación a través de apoderado judicial. Por Secretaría, hágase entrega de copia de la demanda.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 612 del Código General del Proceso, se ordena notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.** Hágase entrega de copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

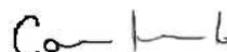
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 69 de fecha 10/07/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA